



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDR

Ranrahirca, 21 de abril de 2025

VISTO; El Expediente N° 838-2025-TD de fecha 03 de abril de 2025, presentado por ISAAC VILLÓN BEJAR, Presidente de la Liga Deportiva Provincial de Fútbol de Yungay, solicito nos conceda el uso del Estadio Municipal de su representada, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-MDR de fecha 10 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDR, por UNANIMIDAD:

ACORDO:

PRIMERO: CEDER la Infraestructura del Estadio Municipal, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para el desarrollo de la Copa Perú Etapa Provincial 2025, en el periodo de los meses de mayo y junio 2025, los días domingos en el horario de: 11:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

SEGUNDO: La Liga Provincial de Fútbol de Yungay, deberá depositar el porcentaje que corresponde en el área de caja de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, luego de la liquidación correspondiente.

TERCERO: La Liga Provincial de Fútbol de Yungay, asume la responsabilidad del cuidado de los bienes patrimoniales que cuenta la infraestructura deportiva – estadio



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



municipal de Ranrahirca; y, asumir cualquier eventualidad que pueda suscitarse, durante el desarrollo de la actividad deportiva.

CUARTO: NOTIFICAR al Presidente de la Liga Deportiva Provincial de Fútbol de Yungay, para su conocimiento y fines que corresponde.

QUINTO: PONER en conocimiento del Especialista en Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
EDGAR SUBEN ZEVALLOS ATANACIO
DNI N° 38346307
ALCALDE

